PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:01:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Dentro de Estudios básicos de topografia se indica que debe de realizar estudio de batimetría en la laguna con eco sonda batimétrica, sin embargo, en la estructura de presupuesto no se menciona dicho estudio, asimismo se pudo observar en la localización del estudio no se visualiza ninguna laguna, por ello no seria necesaria la exigencia de dicho estudio?, se solicita al comite aclarar dicha exigencia y de ser el caso incluirla en la estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 NUMERAL 16.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, se deberá incluir tal estudio en su propuesta económica, sin embargo la necesidad de su realización o no, se determinara conjuntamente con el supervisor y sera debidamente justificado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:01:59

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 5.3 del Termino de Referencia del Estudio de Geología y Geotecnia, solicitamos se señale de manera precisa, si las perforaciones de diamantina también deben ser realizados por empresa acreditada por INACAL, esto podría encarecer el costo total de la elaboración del estudio, considerando que es reducida la oferta de laboratorios acreditados; toda vez que, el costo estimado en la estructura de presupuesto sería muy reducido o insuficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 NUMERAL 16.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, Se deberá considerar laboratorios certificados por INACAL como requisito indispensable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:01:59

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En lo que se refiere al personal Clave, para todos los casos señala que la expereincia debe ser: "...en la elaboracion de expedientes técnios de proyectos igual y/o similar del personal clave, a partir de la colegiatura"

Se solicita al comite aclarar dicho item ya que no esta clara dicha redacción.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el personal clave deberá haber participado en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos igual y/o similar del personal clave, a partir de la colegiatura, es decir, que haya formado parte del personal clave en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos igual y/o similar del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 10704994724 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : BERNEDO CONDORI RODRIGO JESUS Hora de envío : 23:13:00

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCIA DE TODO EL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA UNA EXPEREINCIA ESPECÍFICA, YA QUE PARA LOS 12 PROFESIONALES HACE UNA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES, SE OBSERVA QUE ESTO LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, SIENDO UNA EXIGENCIA SOBREDIMENCIONADA, YA QUE HAY ESPECIALISTAS QUE SE DEBERIA CONSIDERAR EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, YA QUE SON ESPECIALIDADES TRANSVERSALES COMO: ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES

ESPECIALISTA EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO Y DESASTRES

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

POR LO QUE SE OBSERVA Y SE SOLICITA SE TOME EN CUENTA A FIN DE NO CERRAR O DIRECCIONAR EL

PROCEDIMEINTO DE SELECCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, respecto a la experiencia especifica de los especialistas en Estudios Sociales, en Evaluación de impacto Ambiental y en Arqueología. Se incorpora y se retiran los terminos de forma parcial quedando de la siguiente forma:

"10. Especialista en Evaluación de Impacto

Ambiental

Ingeniero Ambiental y/o Agrícola: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año como especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general, a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11. Especialista en Estudios Sociales

Ingeniero Agrónomo y/o Sociólogo y/o Antropólogo: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año como especialista en Estudios Sociales, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general, a partir de la colegiatura.

12. Especialista en Arqueología

Licenciado en Arqueología: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año como especialista en Arqueología, en gestión de las certificaciones para la obtención de CIRA y/o PMA, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general, a partir de la colegiatura."

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:20:12

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sobre la descripción de servicios similares del personal clave, hace una precisión sobre la acreditación de la experiencia del personal propuesto, en la que señala el SNIP (normativa no vigente), asimismo esta forma de acreditación no es concordante con lo que señala, en el siguiente párrafo, ACREDITACION; toda vez que, se evidencia que el parrafo segundo y tercero se refiere a lo mismo, con distintos requerimientos, se solicita al comite, tenga a bien aclarar dichos aspectos a fin de que lo que se solicite este de acuerdo a la normativa VIGENTE y de acuerdo a las consideraciones de las bases estandarizadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 NUMERAL 16.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA OBSERVACION PARCIALMENTE, en SERVICIOS IGUAL Y/O SIMILAR DEL PERSONAL CLAVE, hace referencia al "código SNIP y/o Código Único de Inversiones", se recuerda que la actualización del mismo se realizo en el año 2017, y que los códigos fueron actualizados al código único de inversiones de forma parcial, así mismo, el requerimiento hace mención a ambos. En el Ítem ACREDITACION, se solicitan "copia simple de titulo profesional", "La experiencia deberá ser acreditada de conformidad" y "Copia de los diplomas que acrediten formación académica", con inclusión a los profesionales cuyo registro se realizo anterior al 2016.

Se retiran los términos de forma parcial quedando de la siguiente forma:

ACREDITACIÓN: Para la acreditación se debe tener las siguientes consideraciones.

- Copia simple de título profesional La experiencia deberá ser acreditada de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato con los siguientes documentos de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del clave personal. Dichos documentos deben consignar nombre y apellidos del profesional, el cargo desempañado, el tipo de prestación, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombre y apellidos de quien suscribe el documento, código SNIP y/o Código Único de Inversiones con la finalidad de realizar las verificaciones correspondientes, caso contrario no se considerará en la evaluación. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Fecha de envío : Ruc/código: 10704994724 24/09/2024 Nombre o Razón social : BERNEDO CONDORI RODRIGO JESUS Hora de envío: 23:28:36

Observación: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DEL PLANTEAMIETNO DEL PIP, LAS METAS SOLICITADAS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SON LAS QUE DESCRIBE EL PERFIL VIABLE, YA QUE ESTE NO ESTABLECE RIEGO POR ASPERSIÓN, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA CORREGIR DICHO PLANTEMIENTAMIENTO DE ACUERDO A LAS METAS ESPECIFICAS DEL PERFIL EN BASE AL CUAL SE ELABORARÁ EL EXPEDIENTE TECNICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 d ela LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, El perfil es una descripción simplificada en varios sentidos; los costos pueden no estar aún bien definidos, los ítems menores pueden excluirse. Un perfil presta atención limitada a la organización e impacto del proyecto, por otra parte, el Expediente Tecnico, contempla la meta final de forma especifica y desarrollada. Asi mismo, se aclara que no se han obviado las metas fisicas contempladas en el PIP, pero si se han considerado items que mejoran el proyecto en mencion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:37:23

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solcita al comite, precisar sobre la liibre disponibilidad de terrenos y/o saneamiento fisico legal de terrenos esta a cargo del Consultor o de la Entidad, ya que en caso se trate de terrenos privados, no debe considerarse como responsabilidad del consultor la obtención de autorizaciones de libre disponibilidad, puesto que, previamente la entidad deberá seguir el proceso de adquisición y/o formalizacion de predios. Asimismo, en caso algún propietario o posesionario se niegue a

suscribir un acta de libre disponibilidad, el consultor debería dejar constancia de ello, más no asumir la responsabilidad de la entrega del acta de la libre disponibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la entidad proporcionara la licencia social de todas las areas de intervencion del proyecto, sin embargo, para este proceso se considera que el consultor formalizara ante las entidades correspondientes el saneamiento fisico-legal del terreno de todos los componentes del proyecto y debera adjuntar los mismos en el Expediente Tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Fecha de envío: Ruc/código: 10704994724 24/09/2024 Nombre o Razón social : BERNEDO CONDORI RODRIGO JESUS Hora de envío: 23:44:40

Observación: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

EN LOS TDR, NO SE DESCRIBE DE MANERA CLARA EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES, POR EJEMPLO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ESTA CONSIDERADO COMO UN ESTUDIO BÁSICO, SIN EMBARGO ESTE ES UN ESTUDIO COMPLEMENTARIO QUE INCLUSO REQUIERE TENER DEFINIDO EL DISEÑO DEL PROYECTO PARA SER SOCIALIZADO A LOS BENEFICIARIOS COMO PARTE DE SU CONTENIDO, ENTONCES, CÓMO PODRÍA OBSTENERSE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTES DEL DISEÑO DE INGENIERIA?, DE IGUAL MANERA EL ESTUDIO SOCIAL NO CORRESPONDE A UN ESTUDIO BASICO EN TODOS SUS EXTREMOS YA QUE ESTE SE DESARROLLA DURANTE TODO EL PROCESO DE ELABORACION DEL ET, POR LO QUE NO SE PODRIA LOGRAR EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA EL ENTREGABLE.

SE SOLICITA DEFINIR EL DESARROLLO Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE MANERA CLARA, COHERENTE Y CONGURENTE CON EL PROCESO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTETECNICO, ASI COMO, DE LOS MONTOS VALORIZADOS A PAGAR.

Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: K Página: 49 Acápite de las bases :

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

aRT. 16 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, de haber algun percanse respecto a la entrega de algun estudio, se debera coordinar con el supervisor y debera ser debidamente justificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:48:26

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se solicita agregar que, dentro de los plazos señalados a cargo de consultor, no se contabilizarán los tiempos de demora en la emisión de opiniones, autorizaciones, licencias o similares, por parte de terceros ajenos a la responsabilidad del consultor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 16 de la LCE y artículo 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, de haber algun percanse respecto a las entregas, se debera coordinar con el supervisor y debera ser debidamente justificado con antelacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 20610354522 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SAGITARIO CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 23:57:21

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En lo que considera como servicios de consultoría de obra, similares se solicita ampliar el alcance a los terminos de expedientes técnicos de ampliacion de frontera agricola y/o optimización de recursos hídricos y/o presas y/o estanques; ya que estos terminos son concordantes con la tipología de proyecto que solicita

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: c Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, LITERAL A) Y E) DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA OBSERVACION PARCIALMENTE, se incluira "ampliacion de frontera agricola y/o presas" en el item señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora los terminos de forma parcial quedando de la siguiente forma: " Consultoría en elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico y/o expediente técnico de construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o instalación y/o ampliación de agua para riego y/o sistema de almacenamiento y regulación y/o canal de conducción y/o ampliacion de frontera agricola y/o presas y/o represa"

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA para la formulación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO DE TUTI DE LA

PARCIALIDAD DE URINSAYA DEL DISTRITO DE TUTI CAYLLOMA AREQUIPA, con CUI 2610009

Ruc/código : 10704994724 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : BERNEDO CONDORI RODRIGO JESUS Hora de envío : 23:58:53

Observación: Nro. 11
Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- SEÑALA QUE ESTA DEBE SER EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL ONJETO DE LA

CONVOCATORI. EN ESE SENTIDO, A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, SE SOLICTA AMPLIAR EL ALCANCE DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE, QUE NO SOLO ESTE REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, SINO TAMBIEN, A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE OBRAS, PARA FORMENTAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, se recomienda ceñirse a los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: